



Bases del proceso selectivo para cubrir por el turno de nuevo ingreso 1 puesto de Titulado superior jurídico, convocado por Canal Extensia S.A.U.

La participación en el proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en las estas bases.

Este proceso selectivo tendrá como referencia las condiciones laborales y retributivas establecidas en el Convenio Colectivo del sector de oficinas y despachos en la Comunidad de Madrid 2022-2024. En cuanto a la regulación del propio procedimiento, se atenderá a lo dispuesto en dicho convenio y se regula íntegramente por las presentes bases.

Con el fin de poder ofrecer las mismas oportunidades, como valor esencial de la compañía, Canal Extensia S.A.U., como sociedad mercantil integrada en el sector público y, de conformidad con lo en los artículos 55 y 59 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cumplirá, en la provisión de los puestos de trabajo vacantes, los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Asimismo, se tendrán en cuenta el resto de los principios establecidos en el artículo 55.2 del citado estatuto.

1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Para poder participar en la convocatoria, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
2. Con respecto a la nacionalidad, podrán participar:
 - a) Quienes tengan nacionalidad española.
 - b) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes, en los términos previstos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Las personas no residentes en España incluidas en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento acreditativo de las condiciones que se aleguen.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el citado Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.
 - e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación legal para trabajar en España. Los extranjeros incluidos en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento acreditativo de las condiciones que se aleguen.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

2.1. Presentación de solicitudes.

Los candidatos presentarán su solicitud de participación remitiendo la ficha de solicitud de participación adjunta en las presentes bases debidamente firmada y toda la documentación acreditativa a través de la dirección de correo electrónico: seleccion.canalextenzia@canalextenzia.es

El plazo de admisión de las solicitudes finaliza a las **23:59 horas del día 29 de diciembre de 2023**. No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Los aspirantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor (DNI o pasaporte). Para los aspirantes incluidos en el apartado b) y d) del punto 1 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en las bases específicas, o, en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
 - Informe de Vida Laboral o Certificado de Servicios Prestados en el caso de ser personal funcionario o documento acreditativo equivalente que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
 - Aportación del currículum vitae (CV). No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral o Certificado de Servicios Prestados en el caso de ser personal funcionario o documento acreditativo equivalente.

El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrado mediante la presentación de copias de títulos, declaración responsable o certificados acreditativos adjuntados durante el periodo de admisión de solicitudes o subsanación de admisión de solicitudes. En caso de ser el candidato seleccionado, en el momento de la contratación se deberá presentar la copia original de los documentos aportados en el proceso.

4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos, declaración responsable o certificados acreditativos adjuntados durante el periodo de admisión de solicitudes o subsanación de admisión de solicitudes.

Siempre que sea oportuno, Canal Extensia S.A.U. podrá solicitar a los candidatos que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre.

En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.



La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria de pruebas.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada por los candidatos para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases específicas del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidato.

Todos los aspirantes recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la web de Canal Extensia, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguno de los interesados no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de admitidos o excluidos, dispondrá de un plazo de **5 días hábiles**, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de admitidos y excluidos con carácter definitivo en la web de Canal Extensia.

2.3. Fases del proceso de selección.

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **100 puntos**.

2.3.1. Valoración de formación académica y experiencia profesional.

En el presente proceso selectivo para un puesto del grupo profesional de titulado superior se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de formación académica y experiencia profesional será de **40 puntos** (40% de la puntuación global máxima). En el caso de que algún candidato sobrepasara este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de **40 puntos**, de los que **30 puntos** corresponden a la Experiencia Profesional y **10 puntos** a la Formación Académica.

La fecha fin a considerar en la fase de valoración de formación y experiencia será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases. Los factores valorables son los indicados en la ficha descriptiva del puesto.

2.3.2. Evaluación de potencial y competencias

Estas pruebas, que son de carácter eliminatorio, permitirán evaluar el potencial y competencias de los candidatos para valorar su adecuación al puesto y los valores de la compañía. La puntuación de los candidatos se determinará con relación al grado de adecuación a las competencias asociadas a los valores de la empresa.

Esta evaluación comprenderá la realización de una **prueba de evaluación competencial**, en la que se evaluará la adecuación del candidato al perfil de competencias establecido en la compañía y la realización de una **entrevista personal** de evaluación de competencias, en la que los resultados de la prueba serán contrastados por profesionales cualificados, expertos en esta materia.

La puntuación de la fase de evaluación del potencial y competencias se obtendrá por la suma de la puntuación de ambas pruebas. La valoración máxima de esta fase será de **20 puntos** (20% de la puntuación global máxima).

Tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesario obtener una nota mínima de **10 puntos** para continuar participando en el proceso selectivo.

Una vez publicada la puntuación provisional de esta fase, el candidato dispondrá de un plazo de **3 días hábiles**, para reclamar los resultados de la valoración de formación académica y experiencia profesional y de la evaluación de potencial y competencias.

2.3.3 Entrevista profesional.

Tendrá carácter técnico y para el desarrollo de la misma se podrá contar con el apoyo de los asesores y técnicos que se considere oportuno. Esta entrevista se basará en el currículo presentado por el candidato, así como la valoración de la adecuación entre la experiencia acreditada y la solicitada en el puesto.

Su valoración máxima será de **40 puntos** (40% de la puntuación global máxima). Tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesario obtener una nota mínima de **20 puntos** para continuar participando en el proceso selectivo.

2.3.4. Publicación de resultados

Para cada fase del proceso selectivo se publicará, en la página web de Canal Extensia un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de **3 días hábiles**, desde la publicación de la evaluación provisional de potencial y competencias, y la publicación final provisional de resultados, ante el órgano de selección a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.canalextenzia@canalextenzia.es

2.4.- Resolución.

Al finalizar cada fase del proceso de selección se publicará, en la página web de Canal Extensia un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones deberán formularlas en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación ante el órgano de selección a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.canalextenzia@canalextenzia.es

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de la valoración de formación académica y experiencia profesional, la evaluación de potencial y competencias, y la entrevista profesional de los candidatos aprobados, hará las veces al interesado, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal Extensia.

Contra las actuaciones del órgano de selección, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de tres días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la Dirección de la empresa.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

Contra las actuaciones de la Dirección de la empresa, los aspirantes podrán reclamar ante la misma en el plazo de **3 días hábiles**, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico utilizado por el candidato.

3.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El órgano de selección está compuesto por tres vocales, nombrados por la Dirección de Canal Extensia. Serán los encargados de elaborar y calificar las pruebas del proceso selectivo.

Uno de los vocales nombrados por la Dirección de Canal Extensia realizará, además, las funciones de Presidente del Órgano de Selección, quien, en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, velará por el deber de sigilo profesional al que vienen obligados todos los miembros de este órgano. Para realizar las funciones de secretario, se designará a un miembro del órgano de selección, que levantará acta de cada sesión.

Los vocales serán profesionales expertos de igual o superior grupo profesional y especialidad que la correspondiente a la plaza convocada. En los supuestos en que no sea posible cumplir el requisito de especialidad, se designará a quien lo posea más afín con la plaza convocada.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, tomando los acuerdos por mayoría. Cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, el órgano de selección podrá acordar recibir el asesoramiento de algún profesional o entidad ajena a la empresa para la preparación y realización de las pruebas, solicitándolo previamente a la Dirección de Canal Extensia. En todo caso, para la realización de las pruebas de valoración de potencial y competencias, el órgano de selección se apoyará en profesionales expertos en esta materia. Estos asesores manifestarán no tener interés o motivación material o personal de ningún tipo que pudiera condicionar sus actuaciones en el ejercicio de dicha responsabilidad.

El Órgano de Selección designado para la evaluación y resolución de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

	<u>Titulares</u>	<u>Suplentes</u>
Presidente:	Rufino García Fernández	Abdelkaber Ahamed López
Vocal:	Juan Fernández-Cuervo Infiesta	Teresa Cecilia Hernández Guerra
Vocal:	Juan Pedro Carrillo Larios	Mario Rodil Gandoy

4.- PROCESO DE INCORPORACIÓN.

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Dirección de la empresa hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

La plaza estará destinada al aspirante que obtengan la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntuación de la valoración de la entrevista profesional
2. Mayor puntuación en las pruebas de evaluación de potencial y competencias.
3. Mayor puntuación en la valoración de formación académica y experiencia profesional.

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid (BOCM 16/06/2022), que, para el año 2023, se encuentra en la RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública.

La adjudicación de plaza se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos. El candidato seleccionado deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal Extensia. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichos candidatos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

El ingreso en el destino se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la publicación del listado de aspirante propuesto para cubrir la plaza convocada.

La incorporación se producirá en el grupo profesional, nivel, área funcional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a las presente bases, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional en el Convenio Colectivo del sector de Oficinas y despachos en la Comunidad de Madrid 2022-2024.

Si el candidato seleccionado no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido.

No obstante, no se aplicará el periodo de prueba cuando el trabajador lo haya superado con anterioridad en Canal Extensia por el desempeño del mismo grupo profesional y especialidad, bajo cualquier modalidad de contratación, siempre que, entre la extinción del anterior contrato y el comienzo del nuevo, no haya transcurrido más de un año.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

5.1 Responsable del tratamiento.

Canal Extensia, S.A.U. con NIF A83151985, con domicilio social en la Calle de Santa Engracia, 125, 28003, Madrid, y correo electrónico seleccion.canalextensia@canalextensia.es, es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada de Protección de Datos de Canal Extensia a través del correo electrónico privacidad@canal.madrid.

5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal Extensia. Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal Extensia.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo.

5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a Canal de Isabel II., Sociedad Anónima, M.P. y otras empresas del grupo Canal Extensia, que el usuario puede consultar en el sitio web de <https://www.canaldeisabelsegunda.es/canal-extensia>, para la finalidad indicada en el segundo epígrafe.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas

contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitado a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal Extensia.

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia.

5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal Extensia los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada de Protección de Datos de Canal Extensia acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle Santa Engracia 125, 28003 de Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCION", o bien enviar un correo electrónico a privacidad@canal.madrid

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados en todo momento. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

() Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.*



Datos del puesto de trabajo

Nombre del puesto	Titulado superior jurídico
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Oficinas Centrales
Jornada	Jornada completa de mañana y tarde de lunes a viernes
Retribución fija anual	Salario bruto anual 42.000 euros
Retribución variable	En concepto de productividad por el desempeño del puesto no consolidable hasta un máximo de 5.000 euros por el cumplimiento de los objetivos que anualmente se fijen.
Titulación requerida	Deberá estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Título de grado en Derecho y Máster Oficial habilitante. <u>Los candidatos deberán encontrarse dados de alta en cualquier colegio de abogados de España bien como ejercientes o como no ejercientes en este momento, o puedan darse de alta en el Colegio de abogados como ejercientes sin necesidad de cursar el Master de Acceso a la Abogacía y aprobar el examen de acceso convocado por el Ministerio de Justicia (de conformidad con la Ley 34/2006 de 30 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.</u>

Experiencia requerida

- Experiencia acreditada como asesor jurídico especializado en las materias propias de Derecho mercantil y/o Societario, desempeñando funciones de asesoramiento a Secretarías del Consejo de Administración en empresas y/o entidades públicas o privadas.
- Se valorará la experiencia acreditada como abogado colegiado ejerciendo la abogacía en la tramitación y gestión de procedimientos judiciales en cualquier orden jurisdiccional (redacción de demandas, escritos de oposición, de trámite, proposición de prueba, etc.; interposición o impugnación de todo tipo de recursos, asistencia a juicios y demás señalamientos en Sala), así como en la tramitación y gestión de expedientes administrativos. Esta experiencia no es requisito y computará solo a efectos de valoración en la fase de formación académica y experiencia profesional.

Fase de valoración de formación académica y experiencia profesional

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 30 puntos):

- Experiencia en Asesoramiento en Derecho societario... **(0,25 ptos. / mes), con un máximo de 10 puntos.**
- Experiencia en Asesoramiento jurídico a Secretarías de Consejos de Administración **(0,25 ptos. / mes), con un máximo de 10 puntos.**
- Experiencia en Asesoramiento jurídico en empresas públicas... **(0,25 ptos. / mes), con un máximo de 7 puntos.**
- Experiencia como abogado colegiado ejerciendo la abogacía en la tramitación y gestión de procedimientos judiciales en cualquier orden jurisdiccional ... **(0,25 ptos. / mes), con un máximo de 3 puntos.**

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos)

FORMACIÓN UNIVERSITARIA REGLADA

- Por cada titulación Máster universitario, Oficial o Propio, relacionados con el contenido de la convocatoria y con una duración mínima de 500 horas (2 puntos), hasta un máximo de **2 puntos**.

FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Por la posesión de certificados sobre cursos relacionados con la convocatoria hasta un máximo de **1 punto**:

- Cursos de formación continua de 80 horas o más de duración (0,5 puntos por título)
- Cursos de formación continua de 40 a 79 horas de duración (0,25 puntos por título)

Actividad a desarrollar

Reportando al Consejero delegado y a los titulares de la Secretaría y Vicesecretaría del Consejo de Administración, sus principales responsabilidades y funciones serán:

1. Ofrecer asesoramiento preciso sobre distintas cuestiones jurídicas (derecho laboral, asociaciones, empresas internacionales, finanzas corporativas, etc.) a la empresa y a las sociedades dependientes de Canal Extensia de acuerdo con la normativa legal y los estándares de servicios establecidos en los territorios en los que estas sociedades desarrollan su actividad.
2. Asesorar a la dirección para formular estrategias de defensa eficaces.
3. Asesorar a la dirección para elaborar políticas internas de gobernanza y supervisar su conformidad periódicamente.
4. Ofrecer asesoramiento preciso sobre distintas cuestiones jurídicas (derecho laboral, asociaciones, empresas internacionales, finanzas corporativas, etc.) a la empresa y a las sociedades dependientes de Canal Extensia de acuerdo con la normativa legal y los estándares de servicios establecidos en los territorios en los que estas sociedades desarrollan su actividad.
5. Preparar y elaborar acuerdos, contratos y otros documentos jurídicos para garantizar todos los derechos jurídicos de la empresa bajo las directrices de la Dirección de la empresa.
6. Preparar notas e informes jurídicos y resolver dudas acerca de asuntos o incidencias que surgen en el día a día, velando porque la actividad en materia jurídica de Canal Extensia y sus sociedades dependientes, se ajuste a derecho.
7. Ejecutar, organizar y planificar cuantos procesos se deriven de la actividad de su responsabilidad.
8. Responsabilizarse de la aplicación y el cumplimiento de la normativa de PRL por los trabajadores bajo su responsabilidad.
9. Garantizar el cumplimiento de la normativa legal en cuantas materias afecten a su ámbito de actuación.

Y en general todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Fecha 19 de diciembre de 2023

Juan Fernández-Cuervo Infesta